



Concesión de Becas Erasmus+ (Acción KA1) para movilidad del personal para docencia (STA) a países asociados (KA107). Curso 2022-2023. Proyecto 2020

Resolución de 14 de febrero de 2023, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la concesión de becas Erasmus+ para movilidad del personal para docencia (STA) a países asociados (KA107). Curso 2022-2023 Proyecto 2020.

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se publicó en BOUCO la “Convocatoria de Becas Erasmus+ (Acción KA1) para movilidad del personal para docencia (STA) a países asociados (KA107). Curso 2022-2023. Proyecto 2020”.

Se procedió a la comprobación de solicitudes de conformidad con los artículos 4, 7 y 8 de la Convocatoria y, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Convocatoria y Base Octava de las Bases Regulatoras para la concesión de Becas Erasmus+ para movilidad con fines docentes STA (BOUCO 06/04/2017), se publicó el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas el 9 de enero de 2023.

Transcurrido el plazo previsto para subsanación o mejora de la solicitud, con fecha 26 de enero de 2023 se hizo público el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas, formulándose propuesta de concesión y fijándose un nuevo plazo para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se adopta la presente **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**.

**BECAS ERASMUS+ PARA MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA (STA)
 A PAÍSES ASOCIADOS (KA107). CURSO 2022-2023. PROYECTO 2020.**

Solicitante	Centro	Institución de destino	País	Beneficiario/a ó Suplente
ABAD MERINO, Silvia	Facultad de Ciencias de la Educación	University PIM Banja Luka	Bosnia y Herzegovina	BENEFICIARIA
DONOSO PEREZ, Belén	Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología	University of Cape Coast	Ghana	BENEFICIARIA
GATA DÍAZ, Jaime Ángel	Facultad de Veterinaria	Université Abdelmalek Essaâdi	Marruecos	BENEFICIARIO
MORA MÁRQUEZ, César	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	International Burch University	Bosnia y Herzegovina	BENEFICIARIO
RODERO SERRANO, Antonio Adolfo	Escuela Politécnica Superior de Belmez	Université Euromed de Fès	Marruecos	BENEFICIARIO

NO EXISTEN SOLICITUDES EXCLUIDAS

Código Seguro De Verificación:	YdLfa/IW6yz/dOJ1rKKNW==	Fecha	14/02/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YdLfa/IW6yz/dOJ1rKKNW==	Página	1/2



Conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Reguladoras, la persona beneficiaria de beca en el marco de esta convocatoria dispone de un plazo, que se establece **hasta el próximo 1 de marzo de 2023, para suscribir el documento de aceptación** de la misma.

Este documento deberá dirigirse a la Oficina de Relaciones Internacionales y presentarse preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), o de manera presencial en el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba. La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerarse al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, en los Registros Auxiliares del Campus de Rabanales o de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, Registro Electrónico de la Universidad, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Luna Santos Roldán
Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

Código Seguro De Verificación:	YdLfa/IW6yz/dOJ1rKKNgW==	Fecha	14/02/2023
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luna María Santos Roldán		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/YdLfa/IW6yz/dOJ1rKKNgW==	Página	2/2

